



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01034313- -NEU-DESP#MPI - DESIGNACIÓN ROSALES LUCIANA MARÍA SOLEDAD- M° PRODUCCIÓN E INDUSTRIA-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01034313- -NEU-DESP#MPI, del registro del Ministerio de Producción e Industria, la Ley Orgánica de Ministerios 3190; los Decretos N° 0002/19, 172/20, DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN y DECTO-2022-1078-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios 3190 y el Decreto N° 0002/19 sustituido por el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN se estableció la estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, fijando sus respectivas competencias orgánicas funcionales;

Que a través del Decreto N° 172/20 Anexo II, se designa en Planta Política dentro de la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Producción e Industria, a la agente Carolina Andrea Guerra, Legajo N° 414456 - CUIL N° 27-35311075-1 con Categoría FUC;

Que posteriormente mediante Decreto DECTO-2022-1078-E-NEU-GPN, se designó a la agente Carolina Andrea Guerra como Jefa de Departamento Carga y Control de Información de la Dirección General de Control de Gestión y Sueldos, de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Coordinación Administrativa del Ministerio de Producción e Industria, con la Categoría FUA;

Que ante lo descrito anteriormente, se hace necesario cubrir la vacante producida, con personal capacitado para tal fin;

Que cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que por lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DESÍGNASE en Planta Política en la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Producción e Industria, aprobada por Decreto N° 172/20, a Luciana María Soledad ROSALES, CUIL N° 27-27987641-0, en la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Coordinación Administrativa del Ministerio de Producción e Industria, con Categoría FUC, para cumplir funciones administrativas, a partir de la fecha del presente y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: Por el área de Recursos Humanos correspondiente, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción e Industria y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.